

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2026-DE-UEB/CR

Lima, 05 de mayo de 2026

VISTOS: el Informe N° 045-2026-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración; el Registro Único N° 2294798 de la Dirección Ejecutiva; y, el Informe N° 037-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS (TUO de la LPAG), indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del TUO de la LPAG dispone que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación; asimismo, el numeral 67.1 del artículo 67° del TUO de la LPAG, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 67.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, con la Resolución Directoral N° 006-2026-DE-UEB/CR, de fecha 18 de febrero de 2026, se delegaron diversas facultades y atribuciones de la Dirección Ejecutiva en Oficinas y Unidades de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (UEB);

Que, con Informe N° 045-2026-OA-UEB/CR, de fecha 04 de mayo de 2026, la Oficina de Administración señala que entre las facultades delegadas en la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral N° 006-2026-DE-UEB/CR, se encuentra la siguiente: *“Aprobar los procesos de estandarización, previo informe técnico de la unidad de organización que tiene la calidad de área usuaria y de la Unidad de Logística”*. Al respecto, indica que: *“el tratamiento de las necesidades institucionales que implican uniformidad, continuidad operativa o integración con infraestructura existente se encuentra actualmente comprendido dentro de la definición del requerimiento técnico, el cual debe ser sustentado por el área usuaria, incorporando criterios de compatibilidad o interoperabilidad, cuando corresponda”*. Por lo que, señala que resulta pertinente adecuar la redacción de la delegación de facultades, a fin de armonizarla con la terminología y estructura previstas en la normativa vigente, evitando el uso de conceptos que, si bien subsisten a nivel técnico, no constituyen procedimientos diferenciados en el marco regulatorio actual;

Que, mediante Registro Único N° 2294798, de fecha 04 de mayo de 2026, la Dirección ejecutiva solicita opinión legal respecto de la propuesta de modificación de la delegación de facultades y proyección de la Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 037-2026-OAJ-UEB/CR, de fecha 05 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la modificación del numeral 16) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2026-DE-UEB/CR, de delegación de facultades y atribuciones por parte del Director Ejecutivo;

Que, en virtud del literal q) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, el Director Ejecutivo emite resoluciones en asuntos de su competencia;

Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y, con las atribuciones del literal q) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, aprobado con Acuerdo N° 096-2024-2025-MESA/CR, del 4 de febrero de 2025 y modificado con Acuerdo N° 137-2024-2025-MESA/CR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 16) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2026-DE-UEB/CR, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, las siguientes facultades y atribuciones:

En materia de Contrataciones:

(...)

16) Aprobar los procesos de compatibilización, previo informe técnico de la unidad de organización que tiene la calidad de área usuaria y de la Unidad de Logística”

Artículo 2.- Precisar que se mantienen vigentes las demás disposiciones de la Resolución Directoral N° 006-2026-DE-UEB/CR.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo

Unidad ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y
Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”